

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

CÓDIGO: POL-PFC-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 05/02/2024

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN



ELABORÓ/ ASESORÓ	Jaime Numael Carrión Martínez Vicepresidente	Fecha: 27/10/2023 FIRMA 
	Jhon Édison Zuleta Bustamante Asesor: Integración de Procesos	FIRMA 
REVISÓ	Luis Fernando Echavarría Estrada Coordinador: Área jurídica y Contratación	Fecha: 10/11/2023 FIRMA 
APROBÓ	Nora Isabel Saldarriaga Flórez Presidenta	Fecha: 05/02/2023 FIRMA 

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN /CONTROL DE CAMBIOS	FECHA DE APROBACIÓN
02	Se actualizó en el formato oficial de Control de Calidad	05/02/2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. DIRIGIDO A	5
5. DEFINICIONES.....	5
6. LINEAMIENTOS.....	5
6.1. LINEAMIENTOS GENERALES.....	5
6.1.1. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN.....	6
6.1.2. PRIMERA LÍNEA ESTRATÉGICA.....	7
6.1.3. SEGUNDA LÍNEA ESTRATÉGICA.....	7
6.1.4. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL.....	7
6.1.5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	8
7. VIGENCIA.....	9
8. DOCUMENTOS RELEVANTES.....	9
9. VIDENCIA DE LA POLÍTICA.....	9

1. INTRODUCCIÓN

En la FFF el comportamiento ético hace parte integral de nuestras actividades diarias y es el medio por el cual alcanzamos nuestros objetivos estratégicos, al mismo tiempo que protegemos la actuación y el buen nombre de la organización. Es por esto, que no aceptamos prácticas que atenten contra la transparencia y la legalidad, tanto al interior de la organización, como en nuestras relaciones con los diferentes grupos de interés.

Este documento es complementario a la normatividad nacional e internacional y establece los lineamientos para gestionar eventos que puedan generar riesgo de fraude y/o corrupción, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia, materialización e impacto de dichos actos.

Las disposiciones y directrices aquí contenidas son aplicables a Socios, Miembros de Junta Directiva, Alta Dirección, Empleados, Contratistas, Proveedores, Asesores y demás prestadores/as de servicios de la Fundación en su relacionamiento con los distintos grupos de interés.

2. OBJETIVO

Generar un ambiente de tolerancia cero hacia la corrupción, el fraude y el soborno, a partir de la apropiación de los valores y la ética, para que guíen los comportamientos de las personas que trabajan y/o interactúan con la FFF en el marco del desarrollo de su objeto social.

3. ALCANCE

La presente política tiene alcance a todas las actividades que desarrolla la FFF en cumplimiento de su objeto social.

4. DIRIGIDO A

Socios, Miembros de Junta Directiva, Alta Dirección, Empleados, Contratistas, Proveedores, Asesores y demás prestadores/as de servicios de la FFF.

5. DEFINICIONES

Soborno: corromper a una persona con dinero, regalos o favores, para que en el ejercicio de sus funciones realice u omita cualquier acto.

Coima: se refiere al pago de un porcentaje por parte de un proponente/contratista a funcionarios públicos que favorecieron a un particular en un proceso de licitación, a funcionarios públicos que omitieron su función de control o a agentes privados de empresas con las cuales puede tener un vínculo contractual la Fundación.

FFF: Sigla y acrónimo de la FFF.

Fraude: acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud. Se comete en perjuicio de otra persona o contra una organización (Estado/Empresa). Esta definición se complementa con la aceptada por el Sistema de Naciones Unidas que entiende por fraude: “todo acto u omisión por el que una persona o entidad tergiversa u oculta a sabiendas un hecho material (a) con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebidos para sí mismo/a o para un tercero” (Comité de Alto Nivel sobre Gestión, 33ª sesión, marzo de 2017).

Favoritismo: conducta en la que se brindan privilegios especiales a colegas, amigos o conocidos en diversos aspectos laborales o contractuales.

6. LINEAMIENTOS

6.1. LINEAMIENTOS GENERALES

La Dirección, Empleados, Proveedores, Contratistas, Asesores y demás prestadores/as de servicios de la FFF, deberán actuar en todo momento bajo

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN



principios éticos y de transparencia y en tal sentido, no permitirán relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y/o privilegien intereses particulares.

La Junta Directiva y la Alta Dirección serán responsables de promover la cultura y el comportamiento ético, comunicando la importancia y responsabilidad que tienen todos los Empleados, Proveedores, Contratistas, Asesores y demás prestadores/as de servicios en el proceso de prevención, detección, denuncia y trámite de eventos de fraude o corrupción, garantizando los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta política.

Los/as Proveedores/as, Asesores, Empleados, Alta Dirección y demás prestadores/as de servicios serán responsables de conocer y entender esta política, así como de las acciones que puedan constituir un evento de fraude y/o corrupción, de ejecutar los controles a su cargo y reportar incidentes sospechosos a través de los canales que establezca la FFF, para que se inicien las investigaciones que de allí puedan derivarse. Cualquier omisión de reporte y/o de cooperación con la investigación constituirá una falta frente al cumplimiento de esta política.

A través de los mecanismos establecidos en el Plan Antifraude y Anticorrupción se desarrollarán los siguientes aspectos:

- Identificar y darles tratamiento a los riesgos de fraude y/o corrupción en cada una de las áreas y procesos de la FFF.
- Ejecutar la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y verificar su cumplimiento.
- Racionalizar los trámites, procesos y procedimientos que faciliten la gestión institucional y la relación entre la FFF y sus grupos de interés.

6.1.1. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Para implementar esta política se definen los siguientes roles y responsabilidades con el fin de generar una cultura que prevenga la corrupción, el fraude y el soborno.

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN



El líder de la implementación y los responsables de la aplicación de los mecanismos establecidos, desarrollarán las actividades establecidas en el orden que se expone a continuación.

6.1.2. PRIMERA LÍNEA ESTRATÉGICA

Las personas responsables de cada área juntamente con su equipo de trabajo deben:

- Apropiar e incorporar en su actuar el código de integridad.
- Trabajar con autocontrol, autorregulación, compromiso y transparencia.
- Aplicar políticas de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Racionalización de Trámites.
- Identificar y analizar los riesgos de fraude y corrupción y darles tratamiento.
- Efectuar correctivos cuando haya lugar a la materialización de eventos de fraude, corrupción o soborno en la entidad.

6.1.3. SEGUNDA LÍNEA ESTRATÉGICA

La persona designada por la Alta Dirección para la implementación de la Política de Lucha Contra el Fraude y la Corrupción debe:

- Acompañar en la formulación e implementación del Plan Antifraude y Anticorrupción de la FFF.
- Orientar a la 1ª Línea de Defensa (Control Interno) y evaluar el cumplimiento del Plan Antifraude y Anticorrupción además de hacer seguimiento de manera periódica a las PQRS recibidas en el canal de Atención al Ciudadano de la Fundación.
- Trabajar de forma articulada con las personas coordinadoras de cada área en el fortalecimiento de la Política de Lucha Contra el Fraude y la Corrupción.
- Verificar que se realicen acciones que fortalezcan la aplicación de la Política y el código de Integridad, en las actuaciones de los Empleados y demás servidores de la FFF.

6.1.4. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

Para promover y fortalecer la cultura Antifraude y Anticorrupción la FFF debe:

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN



- Capacitar de manera periódica, sobre el contenido y alcance de la Política de Integridad, Transparencia y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción al personal de la FFF.
- Identificar aquellos comportamientos que son representativos de actos de fraude y corrupción y que constituyen delitos, según el Código Penal colombiano.
- Elaboración de guías para identificar, prevenir, abordar y hacer seguimiento a las conductas que puedan constituirse en acciones fraudulentas o corruptas.
- Orientar a los Empleados en la identificación de acciones fraudulentas o corruptas en el desarrollo de sus funciones y a los contratistas en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual bajo el marco de la ética e integridad laboral.
- Verificar a través de reuniones, el cumplimiento funcional de las dependencias, de acuerdo con la estructura organizacional y la Política Antifraude y Anticorrupción.
- Mantener el clima organizacional, de manera que se fomente el sentido de pertenencia y se incentive la permanencia y compromiso con la Entidad y sus principios éticos y de transparencia.

6.1.5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La persona designada por la Alta Dirección realizará seguimiento a las estrategias establecidas de detección y respuesta a las conductas constitutivas de fraude y/o corrupciones contenidas en esta Política y reportará a la Dirección los avances de las actividades establecidas. Así mismo, realizará una evaluación y validación de las estrategias y los avances en la implementación, a través de las Auditorías de Gestión internas, o solicitudes de información de los avances correspondientes.

Cuando se detecte una acción contraria a las buenas prácticas de Integridad, Transparencia y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción al interior de la FFF, la organización deberá realizar un análisis objetivo del material probatorio para establecer: **a)** las medidas disciplinarias, no disciplinarias y/o administrativas que se impondrían al personal vinculado; **b)** las medidas correspondientes, según las cláusulas contractuales que se impondrían a proveedores y contratistas y; **c)** si es del caso, debido a la gravedad de la conducta, pondrá en conocimiento de las autoridades pertinentes el hecho, señalando las condiciones de tiempo, modo y

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN



lugar de ocurrencia del mismo, aportando las pruebas que tenga en su poder y la información que sea necesaria para que la investigación se desarrolle adecuadamente.

7. VIGENCIA

La presente Política Antifraude y Anticorrupción entra en vigor desde el mismo momento en que se firma, a decir el 7 de julio de 2023.

8. DOCUMENTOS RELEVANTES

La presente Política Antifraude y Anticorrupción se complementa con la Política de Gestión del Riesgo y la Política de Conflicto de Intereses de la FFF. Además, se anota que el Modelo de Gestión Financiera se ajusta a la presente Política en lo concerniente a la gestión de los recursos financieros bajo principios éticos y de transparencia.

9. VIDENCIA DE LA POLÍTICA

Esta política tiene vigencia a partir de su aprobación y divulgación.